FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

| | |
|---|---|
| Dependencia: | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| Depto.: | DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO |
| Oficio Núm.: | SAF/SE/DGPGP/4859-LM/2026 |

*"2026, Año de Margarita Maza Parada".*
Cuernavaca, Mor., 24 de septiembre de 2026.

José Manuel López García
Director General de Gestión Administrativa
de la Secretaría de Administración y Finanzas
Presente

Asunto: Transferencia Presupuestal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción V; 6, fracción IV; 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del poder Ejecutivo Estatal en vigor, y en atención al oficio SAF/DGGA/2300-JMLG/2026, mediante el cual solicita autorización que consiste en efectuar transferencia de recursos a nivel proyecto y partida específica, dentro del techo autorizado a la Dependencia, a través del sistema de contabilidad gubernamental vigente, denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF) bajo el siguiente folio:

| URG | Proyecto | Folio |
|---|---|---|
| 03.26 | 030026 - Atención, Control, Asesoría y Representación de los Ciudadanos u Otras Entidades Contra los Actos de Autoridad que los Afecta | 10810 |

Nota: El folio de la presente tabla corresponde fielmente al movimiento del formato oficial adjunto DGPGP-01 emitido por el sistema de contabilidad gubernamental vigente, denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF).

Con relación a lo anterior, y en términos del Artículo Décimo Sexto del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, de fecha 16 de diciembre de 2025; se informa que se autoriza la transferencia de recursos solicitada mediante folio número 10810 para que se redistribuya el recurso autorizado del presente ejercicio fiscal.

Es importante mencionar que la transferencia presupuestal anteriormente descrita, NO modifica el monto autorizado a la Dependencia o Entidad correspondiente mediante "Anexo 18 - Clasificación por Dependencia y Unidad Responsable", del Decreto citado en el párrafo anterior.

Así mismo, respecto a la solicitud de suficiencia presupuestal, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

| Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal | |
|---|---|
| Origen del Recurso: | Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (No Etiquetado)<br>Procedencia: 2026 - R28 Participaciones Federales |

| URG | Proyecto | Partida | Importe | Concepto |
|---|---|---|---|---|
| 03.28<br>Dirección General de Seguimiento y Evaluación | 030028 | 3364<br>Servicios de impresión y elaboración de material informativo | $446,600.00 | Contratación Integral de la elaboración del Segundo Informe de Gobierno. |

Por lo anterior, el oficio SAF/SE/DGPGP/3689-LM/2026, mediante el cual se había otorgado suficiencia previa para el proyecto y partida en mención, se actualiza conforme a su solicitud.

La presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SIGeF.

RECIBIDO
HORA 12:05 h FOLIO 3766
01 OCT 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA


Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos.

FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

| | |
|---|---|
| Dependencia: | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| Depto.: | DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO |
| Oficio Núm.: | SAF/SE/DGPGP/4859-LM/2026 |

No se omite señalar que para los efectos antes mencionados deberá observar y cumplir las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos contenidas en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6370 de fecha 20 de noviembre de 2024.

Por otro lado, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, citado en líneas anteriores; las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de los Organismos Auxiliares y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lorena Moreno Cárdenas
Subsecretaria de Egresos

FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

C.C.P. –Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Para su conocimiento.
Expediente/Minutario
LMC/ENF/JAGH/igb Folio SE: 8034


Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.